

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS**Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Área: **SERVICIOS PUBLICOS**Expediente núm. **2244-000084-2022****EXP.- X2022003044. CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN AÑO 2022 ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS.**

Visto el escrito presentado por parte de la entidad ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS con CIF G66920414, en fecha 6 de noviembre de 2022, con registro de entrada núm. E2022012102, según el cual solicitan subvención para 2022 por importe de 400,00 euros con el fin de hacer frente a los gastos de las actividades relacionadas con el Carnaval, con un coste previsto inicialmente de 809,85 €.

Dado que la entidad presenta en el mismo escrito la documentación justificativa de la subvención solicitada.

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento en materia de promoción de la cultura, establecida por el artículo 66.3.n) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019.

Visto el artículo 26 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que permite excepcionalmente la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita i els Monjos

Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaritaylosmonjes.cat](http://www.santamargaritaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Dado que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2022 previendo el estado inicial de gastos de dicho documento una subvención nominativa a favor de la entidad ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS con CIF G66920414, con una consignación en la aplicación presupuestaria 334.48030 "SUBVENCIO GRUPO DE CARNAVALISTIC" por importe de 400,00€.

Visto el artículo 27 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por la Alcaldía que establece que la resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios con que se instrumenten, debe establecer las condiciones y compromisos aplicables, y tendrá el carácter de bases reguladoras específicas de la concesión.

Dado que hechas las comprobaciones oportunas sobre la solicitud formulada por la entidad ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS con CIF G66920414, para la concesión de subvención nominativa (o directa), resulta que:

- Consta en el expediente la documentación correspondiente a la capacidad, legitimación y representación de la entidad (Estatutos, acta de la Junta directiva, CIF, NIF de la persona representante, inscripción de en Registro de entidades municipales).
- La entidad no ha solicitado subvención en años anteriores(Art. 37.2 de de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento.)
- La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento.
- La entidad NO solicita el pago adelantado de la subvención mediante anticipo.
- La entidad manifiesta expresamente la aceptación de la subvención.
- La entidad presenta documentación justificativa de la subvención.

Visto lo que disponen las bases 34 y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022 (en adelante BP22), las cuales regulan las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y en los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 34 BP22.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Visto el Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaritaylosmonjes.cat](http://www.santamargaritaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Vistos los Artículos 118 a129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019 (en adelante la Ordenanza) . El artículo 11 a) de la ordenanza permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que la documentación presentada por la entidad ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS con CIF G66920414, es suficiente para la justificación de la subvención del año 2022.

Visto que la entidad ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS con CIF G66920414 justifica gastos por importe de OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (809,85€) que son superiores al coste previsto inicialmente y al importe correspondiente a la subvención por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€), y que corresponden a gastos del objeto para el otorgamiento de la subvención.

Dado que los gastos relacionados para la justificación de la subvención corresponden al período por el que se justifica la subvención (del 1 de enero al 22 de diciembre de 2022).

Visto que en la ejecución de las actividades subvencionadas cumplen las condiciones y los COMPROMISOS PARTICULARES aplicables a la presente subvención de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Técnica Jurídica de Administración General que queda incorporado en el expediente.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019 ).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Conceder de forma directa a la entidad ESPLAI CARNAVALÍSITC DELS MONJOS con CIF G66920414, dentro del ámbito de la Concejalía de Cultura, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento con el fin

Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarita i els Monjos

Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaritaylosmonjes.cat](http://www.santamargaritaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

de hacer frente a los gastos de las actividades relacionadas con el Carnaval, durante el ejercicio 2022, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48030 "SUBVENCIÓN GRUPO DE CARNAVALISTIC" del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48030 "SUBVENCIÓN GRUPO DE CARNAVALISTIC", del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2022 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

**CUARTO.-** Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la entidad ESPLAI CARNAVALÍSTIC DELS MONJOS con CIF G66920414 por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€) correspondiente al ejercicio 2022.

**QUINTO.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que establece la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**SEXTO.-** Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SÉPTIMO.-** Enviar los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

**NOVENO.-** Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarita i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaritaylosmonjes.cat](http://www.santamargaritaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)